

Gobernador General D. Juan de Capelán
a los señores, amando visto estos autos
nra. cedula le permitiendo el conuexo de
Villa de Alhama = dixo q. por ser tan
zerrano q. remedie el dño que se expe-
ta en el trigo q. tiene en sus pñeras el go-
bernador de la Villa ordenay mandado el conuexo
tiza y Regimiento de ella q. sin dilacion
alguna acorda el dño porito q. saneando
sus Ganancias Sagan abrir, y cone fuesen
abran de las Ventanas medianas a la parte
de Levante en la pared del quarto en q. es
el dño trigo fenellas se fixen de Ven-
nas de madera con sus Vexones de hierro
y pesas para que no puedan falsear
y que se ponga seguridad el dño trigo
de lo mismo modo segunda y tra Ventana
mayor conuexen a la parte del dño
y que todo se haga a la menor costa q.
fuese posible nombrando Comissarios q. conuexen
tenidas las Ventanas y vexones, y las pesas
fuesen encauadas y fijas en las partes sin
ladas y que avda se hallen y presentes y
men y en los Maestros para que
abonen en las cuentas q. se hicieren el dño
dal = Dño. a Remediar de prompto el
dño q. tiene el dño trigo, y el que conuexen
q. se reparta para que se acuerde
de la Real pragmática de los por-
tadores forma dnm. borden firmes qm.

D. Diego Almeyda
de Perujillo

Ante mí
D. Diego Matos

